

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 30
Fecha: 30.11.09

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE DICIEMBRE

Estimado asociado:

La presente circular tiene como objeto informarle del conjunto de obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de diciembre.

PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 31 de octubre, se podrán ingresar hasta el **7 de diciembre** (el día 5 es sábado).
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de noviembre, se podrán ingresar hasta el **21 de diciembre** (el 20 es domingo).
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 30 de noviembre, se podrán ingresar hasta el **5 de enero**.

I.R.P.F. e IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Pago de Impuestos

- Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas: El día **21 de diciembre** termina el plazo de declaración e ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta, efectuados durante el mes de noviembre del año 2009, por empresas con un volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2008.
- Pago fraccionado: El día **21 de diciembre** termina el plazo durante el cual, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades deberán efectuar el correspondiente pago fraccionado del impuesto.

Ref.: FISCAL Nº 30

Fecha: 30.11.09

- Declaración del Impuesto sobre Sociedades: Las sociedades deberán presentar su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

Renuncia o revocación de la renuncia a los regímenes de Estimación Directa Simplificada y Estimación Objetiva del I.R.P.F.

Durante todo el mes de diciembre, los contribuyentes del I.R.P.F. podrán solicitar la renuncia o la revocación de la renuncia al régimen de estimación directa simplificada o al régimen de estimación objetiva, para el año 2010.

La renuncia tendrá efectos para un período mínimo de tres años. Transcurrido este plazo, se entenderá prorrogada para cada uno de los años siguientes, salvo que se revoque dicha renuncia.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Pago de impuestos

Entre los días 1 y 21 de diciembre transcurre el plazo durante el cual deberán presentar declaración del impuesto correspondiente al **mes de noviembre de 2009**, en el caso de sujetos pasivos acogidos al régimen general, cuyo **período de liquidación coincida con el mes natural** (en términos generales, quienes hayan solicitado la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303.

El **21 de diciembre** también finaliza el plazo para presentar la **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A.** (modelo 340).

Ref.: FISCAL Nº 30
Fecha: 30.11.09

Opciones, renunciaciones y revocaciones a determinados regímenes

Durante el mes de diciembre transcurre el plazo para presentar:

- Declaración de renuncia o de revocación de la renuncia a la aplicación de los **regímenes simplificado y de agricultura, ganadería y pesca**, para el año 2010.

La renuncia a estos regímenes surtirá efectos durante un período mínimo de tres años y se entenderá prorrogada para cada uno de los años siguientes, salvo que se revoque la misma.

- Declaración de la opción o revocación del **método de determinación global de la base imponible en el régimen especial de las agencias de viajes**, para el año 2010.

La opción surtirá efecto para todas las operaciones sujetas a este régimen especial efectuadas por el sujeto pasivo durante un período mínimo de cinco años y, si no media declaración expresa en contrario, durante los años sucesivos.

- Opción o revocación de la aplicación de la **prorrata especial**, para el año 2010.
- Renuncia al **régimen de deducción común para sectores diferenciados**, para el año 2010.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Asuntos Económicos